



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUAYANILLA, PUERTO RICO

Aviso de Vista Pública

15 de diciembre de 2015

SOBRE

PROPUESTA PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA FASES III AVANCE Y IV PLAN FINAL

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*; la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, según enmendadas, se informa que el Municipio de Guayanilla, llevará a cabo una vista pública para la discusión de las Fases de Avance y Plan Final del Plan Territorial, que incluye los siguientes documentos: Avance, Memorial Final, Programa de Actuación, Reglamento, Planos de Clasificación, Calificación, Plan Vial y Geodatos. Este Plan es un instrumento de ordenación y estrategias para la totalidad del Municipio, el cual define los elementos fundamentales de tal ordenación y establece el programa para su desarrollo y ejecución, así como el plazo de su vigencia, las clasificaciones establecidas por la Junta de Planificación y las calificaciones a ser armonizadas. La vista pública se llevará a cabo según se dispone a continuación:

FASES	FECHA:	HORA:	LUGAR:
Avance y Plan Final	15 de diciembre de 2015	10:00 am	Centro de Convenciones del Barrio Indios, Carretera PR-335, Km. 11.1, Guayanilla

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico reconoce que nuestros suelos son limitados y establece como política pública que se propicie un uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras; promoviendo un proceso de planificación ordenado, racional e integral de los mismos. El Plan Territorial del Municipio Guayanilla, tiene como propósito promover el desarrollo económico y social del municipio y guiar la planificación física del territorio reconociendo los usos establecidos y vigentes atemperando los usos de los terrenos a la realidad geográfica.
2. La Fase del Avance consiste de un documento que resume la fase anterior (Enunciación de Objetivos y Memorial) y presenta un adelanto de la Fase Final.
3. La Fase del Plan Final consiste de un Memorial General que incluye; Inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre el desarrollo social, económico y físico, las políticas públicas y la programación. El Programa de Actuación, incluye: Programa de Proyectos de Inversión de las Agencias y la Reglamentación.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles en horas laborables a partir del **30 de noviembre de 2015** en la Casa Alcaldía del Municipio de Guayanilla y a partir del **23 de noviembre de 2015** en el Subprograma de Planes de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, ubicado en el Piso 11 y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), localizada en el Piso 13 de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida de Diego, esquina Baldorioty de Castro, Santurce. Además, estarán disponibles en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE,) Regional de Ponce, ubicada en la Avenida Las Américas, Centro de Gobierno, Suite 303.

Los documentos relacionados a esta vista pública también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov a partir del 23 de noviembre de 2015.

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional, podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

El Municipio de Guayanilla, invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general a participar en dicha vista y a someter sus recomendaciones y/o comentarios por escrito.

La sección 2.2 de la Ley Núm.170, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio de Guayanilla P/C de la Junta de Planificación, P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comentariosguayanilla@jp.pr.gov. La Junta de Planificación, en representación del Municipio Guayanilla, acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a la sección 2.1 de Ley Núm. 170, antes mencionada.

Hon. Pablo González Quiñones
Alcalde Interino
Municipio de Guayanilla